

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 105-2020 de fecha 09ENE2020, y Memorando N°23-2020-A/MDM, de fecha 13 enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

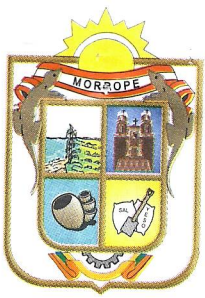
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo su artículo 10° establece que el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de acuerdo a lo establecido en las normas legales de vistos, la Municipalidad Distrital de Mórrope, como entidad de carácter público que actúa dentro de un Estado unitario y descentralizado, estando sujeta a todo proceso de mejora interna que se deba aplicar para fortalecer la confianza de la ciudadanía, garantizando la articulación interna desde los órganos sectoriales nacionales hacia los niveles regionales de gestión pública.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y actuando dentro del Primer Eje de la Política General de Gobierno al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2021, es necesario continuar con la construcción del Sistema Regional Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en Lambayeque, establecido con Ordenanza Regional N° 005-2019; en la circunscripción regional de la cual nuestra Municipalidad forma parte.

Que, la decisión política de actuar con aplicación estricta de la ética y la honestidad en la gestión pública debe acompañarse con acciones concretas que habiliten el acceso de la ciudadanía a la interioridad del asunto público, utilizando herramientas como el gobierno abierto y la transparencia pública; el desarrollo del control interno; la habilitación del derecho a la reclamación y a la denuncia; la contratación limpia y oportuna para resolver los problemas públicos y en general todo factor que contribuya al desarrollo de la integridad en los equipos y procesos tecno-políticos que se ejecutan en la gestión municipal del distrito de Mórrope.

Que, mediante Memorando N° 023-2020-A/MDM, el señor Alcalde dispuso emitir acto resolutivo designando al oficial de integridad de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Abog. SILVIA ERLITA SANTAMARIA CHAPOÑAN como Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la designada la promoción, proyección y seguimiento de toda disposición que sea necesaria para garantizar la implementación de la función de integridad en la organización de la Municipalidad Distrital de Mórrope.; aplicando para ello como insumos de base los pre establecidos en la aplicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Pública y Acceso a la Información, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 27815, Ley que dispone el uso del Libro de Reclamaciones en el Sector Público y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 1327 que ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SANCIONA LAS DENUNCIAS REALIZADAS DE MALA FE Y SU REGLAMENTO; y en general toda norma que sea aplicable para la mejora y perfeccionamiento del sistema municipal de integridad y lucha contra la corrupción del distrito de Mórrope.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la estructura municipal distrital de Mórrope faciliten todo el apoyo que sea necesario para alcanzar los propósitos definidos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la designada inscribiendo dicho acto administrativo en su correspondiente legajo personal, asimismo encargar a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Por: Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE